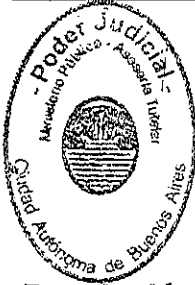




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar



"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de enero del 2012

Resolución AGT N° 7 /2012

VISTO:

La sanción de la LEY 2386, modificatoria de la LEY 1903 – Orgánica del Ministerio Público, la Resolución CM 170/07, y la Resolución AGT 76/07 y.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 124 de la Constitución de la CABA establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.-

Que el Capítulo II de la nueva normativa en relación a la Administración general y financiera del Ministerio Público, pone en cabeza de este órgano facultades de administración que tornan necesario establecer mecanismos de delegación de funciones y procedimientos operativos, que tiendan a optimizar la función administrativa de los tres ámbitos del referido Ministerio.-

Que mediante Resolución CM 170/07, se determinó la creación de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, en el ámbito de este Ministerio Público Tutelar.-

Que, conforme la Resolución AGT 76/07, la firma de las providencias administrativas de esta Asesoría General Tutelar fuera delegada en el titular de la Sec. General de Coordinación Administrativa.-

Que, el Señor Secretario General de Coordinación Administrativa, se encontrará ausente durante el período comprendido por los días 1 y 25 de febrero del año en cuero, razón por la cual, en el mencionado período, no podrá desarrollar las funciones de la Secretaría a su cargo.-

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que toda vez que le esquema administrativo vigente hace imprescindible que el área en cuestión sea cubierta durante el lapso que dure la licencia del Dr. Rodolfo Medina, a efectos de garantizar la correcta y adecuada prestación de los procedimientos administrativos, por todo lo expuesto corresponde disponer los mecanismo necesarios para no interrumpir la firma de las providencias administrativas que fueren menester y la prosecución de las actuaciones pertinentes.-

Que tal situación determina que deba realizarse la delegación transitoria de las facultades que oportunamente le delega la suscripta al Dr. Rodolfo Medina por el período que dure la licencia.-

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 124 y cc. De la Constitución de la CABA y de los Arts. 1, 18, 21 y cc. De la LEY 1903.-

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Delegar la firma de las providencias administrativas del área del Ministerio Público Tutelar a mi cargo en la persona del Dr. Gustavo Javier Terriles, quien se desempeña como titular de la Dirección de Programación y Control de Presupuesto Contable.-

**Artículo 2.-** Establecer que la presente delegación tendrá vigencia mientras dure la licencia ordinaria compensatoria concedida al Dr. Rodolfo Medina; es decir, por el plazo comprendido por los días 1 al 25 de febrero 2012.-

**Artículo 3.-** Indicar expresamente que la presente no revoca ni modifica, la delegación de firma otorgada al Dr. Rodolfo Medina por Resolución AGT 76/07; la que se mantiene plenamente en vigencia.-

**Artículo 4.-** Regístrese, protocolícese, notifíquese a los interesados, al Dto. de Factor Humano del Consejo de la Magistratura, y oportunamente archívese.-

ASESORÍA GENERAL

REG N° 7/12

T. XIII

F. 17

FECHA 19/2/12

Laura Cristina Riusa  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ROBERTO THOMPSON  
SECRETARIO JUDICIAL  
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES